



RESOLUCION No. CSJQR19-109
27 de marzo de 2019

"Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2019 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA13-124 de 2013

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJQA13-124 de 2013, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Armenia y Distrito Administrativo del Quindío.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Sala expidió la Resolución No. CSJQR16-61 del 18 de marzo de 2016, modificada por la Resolución No. CSJQR16-263 del 18 de noviembre de 2016, conformando el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Dicho reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJQA13-124 de 2013, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

d. Capacitación Hasta 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

EL CASO CONCRETO,

El señor **VICTOR ALFONSO VELEZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.402.967 en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, mediante oficio recibido el día 31 de enero de 2018 solicita la reclasificación de sus puntajes en los factores Experiencia Adicional y Capacitación y al efecto, anexa certificaciones.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJQR16-61 del 18 de marzo de 2016, modificada por la Resolución No. CSJQR16-263 del 18 de noviembre de 2016, mediante

Carrera 12 No. 20 - 63 Palacio de Justicia Tel. (076) 7440597

www.ramajudicial.gov.co

la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16), al peticionario le fueron publicados los siguientes puntajes:

CEDULA	NOMBRE	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
18.402.967	VELEZ MUÑOZ VICTOR ALFONSO	307.47	161.50	34.41	25	0,00	528.38

Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción el señor VELEZ MUÑOZ allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de su inscripción, así:

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Contratista Servicios Profesionales Abogado	Municipio de Circasia	12/02/2013	11/04/2013	59
2	Contratista Servicios Profesionales Abogado	Municipio de Circasia	24/04/2013	15/06/2013	53
3	Contratista Servicios Profesionales Abogado	Municipio de Circasia	16/07/2013	31/12/2013	169
4	Contratista Servicios Profesionales Abogado	Municipio de Circasia	02/01/2014	31/12/2014	364
5	Contratista Servicios Profesionales Abogado	Municipio de Circasia	22/01/2015	31/12/2015	344
6	Contratista Servicios Profesionales Abogado	Secretaria de Aguas del Departamento de Quindío	01/03/2016	31/07/2016	153
7	Contratista Servicios Profesionales Abogado	Secretaria de Aguas del Departamento de Quindío	16/08/2016	28/12/2016	135
8	Jefe Evaluación Contractual	Gobernación de Quindío	23/01/2017	09/01/2018	352
9	Director de Asuntos Jurídicos	Gobernación de Quindío	10/01/2018	31/12/2018	356
10	Director de Asuntos Jurídicos	Gobernación de Quindío	02/01/2019	30/01/2019	29
					2014

En consecuencia, el aspirante acreditó 2014 días de experiencia adicional para ser considerados y aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática: $2014 \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$ -, le corresponden 65.59 puntos adicionales por experiencia, que sumados a los 34.41 puntos actualmente asignados, dan como resultado 100 puntos (máximo posible).

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del señor **VELEZ MUÑOZ**, asignándole **100.00** puntos en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

- Factor Capacitación y Publicaciones

Para este factor la aspirante allegó certificación en la que consta que cursó y aprobó la Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad La Gran Colombia, otorgado el 27 de noviembre de 2014. En consecuencia, conforme a las reglas de la convocatoria, debe asignarse 20 puntos adicionales, para un total de 45 puntos en este rubro.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO.- Actualizar de la inscripción del señor **VICTOR ALFONSO VELEZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.402.967, por reclasificación correspondiente al año 2019, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No CSJQA13-124 de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

CEDULA	NOMBRE	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
18.402.967	VELEZ MUÑOZ VICTOR ALFONSO	307.47	161.50	100.00	45	0,00	613.97

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución fue discutida y aprobada en sesión del veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019)


JAIME ARTEAGA CESPEDES
Presidente

CSJQ/JAC